



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – 31580 del 05 de junio de 2007

Bogotá, D.C.

Señor
WILLIAM DE J. MARULANDA O y otros
Calle 10 No. 2 – 43
JARDÍN – ANTIOQUIA

Asunto: Transporte
Chivas

En atención al radicado MT 37030 del 4 de junio de 2007, mediante el cual consulta sobre la planilla de viaje ocasional para las chivas y de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le informo lo siguiente:

La planilla de viaje ocasional solamente se entrega a los vehículos clase taxi individual e intermunicipal, no esta contemplada para los vehículos especiales, urbanos, como tampoco para los mixtos (busetas, camionetas, camperos o chivas) así tengan autorizado radio de acción nacional.

Mediante Decreto No. 2366 del 22 de octubre de 2002, el Gobierno Nacional señalo que los vehículos clase campero de transporte mixto vinculados a las empresas de transporte habilitadas para la prestación del servicio en esta modalidad, podrán efectuar el transporte ocasional en un radio de acción distinto al autorizado, previo el porte de una planilla de viaje expedida por el Ministerio de Transporte, pero para dar cumplimiento a lo anterior éste debía reglamentar las condiciones en que se prestaría el servicio.

Al respecto debemos aclarar que hasta la fecha esta entidad no ha reglamentado el porte de las planillas de viaje ocasional en vehículos clase campero de transporte mixto, por lo tanto, dichos vehículos no pueden efectuar viajes ocasionales, amparados en una planilla de viaje ocasional y la autoridad de transporte no puede expedirlas.

Finalmente, nos permitimos precisar de una vez por todas que los vehículos clase chivas no los contempla el Decreto 2366 de 2002 para prestar el servicio ocasional con planilla; de tal forma que jurídicamente estos automotores tampoco estarían habilitados para portar este documento de transporte por cuanto usted indica que se encuentran vinculados a una empresa de transporte que la regula el Decreto 175 de 2001 (mixto Nacional).

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica